

Fecha: 18-02-2026
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Extractos
Título: **Extractos: EXTRACTO**

Pág.: 11
Cm2: 341,3
VPE: \$ 521.156

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

EXTRACTO

EN LO PRINCIPAL: Demanda reforma estatutos sociales; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Se tenga presente. J. Árbitro Daniel Alejandro Bravo Silva. Ramón Ossa Infante, abogado, representación Sociedad Agrícola y Ganadera Eduardo Suarez, Gerardo Flores y Compañía RUT 86.313.800-0, domiciliados estos efectos Agustinas 1357, piso 6, Santiago, autos "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA CAMISAS Y COMPAÑIA/ACEVEDO y otros", Rol A-4-2025, S.S. digo: vengo presentar demanda reforma estatutos sociales en contra todos los socios de compañía: 1) Socios activos (vivos): Adela De La Cruz Araya Palacio RUT 8.800.618-6; Antonio Del Carmen Barraza RUT 3.302.838-5; Bernabé Del Carmen Viver Tapia, RUT 5.176.619-9; Clodomiro Del Carmen Lazo Barraza RUT 5.339.691-7; David Martin Peña Moreno RUT 5.289.527-8; Eduardo De La Cruz Suárez Moyano RUT 5.376.518-1; Eleodoro Del Carmen Moyano Moyano RUT 5.947.998-9. 2) Socios fallecidos (sucesión sin representación): Adela De La Cruz Araya Palacio RUT 8.800.618-6; Antonio Del Carmen Barraza RUT 3.302.838-5; Bernabé Del Carmen Viver Tapia RUT 5.176.619-9; Clodomiro Del Carmen Lazo Barraza RUT 5.339.691-7; David Martin Peña Moreno RUT 5.289.527-8; Eduardo De La Cruz Suárez Moyano RUT 5.376.518-1; Eleodoro Del Carmen Moyano Moyano RUT 5.947.998-9; Eliecer Del Carmen Carmona Castillo RUT 4.630.133-1; Fidel De La Cruz Vargas Ibacache RUT 6.257.058-k; Francisco De Mercedes Chaparro Castillo RUT 7.504.943-9; Jaime Del Carmen Quiroz Flores RUT 6.275.281-5; José Luis Tapia Tapia RUT 6.529.134-7; José Manuel Moyano Valencia RUT 7.878.877-1; Juan Enrique Quiroz Vega RUT 4.987.721-8; Leopoldo Leónidas Castillo Chaparro RUT 7.752.764-8; Luis Lorenzo Chaparro Castillo RUT 5.804.936-0; Martín Del Carmen Vásquez Díaz RUT 6.665.866-k; Nelson Del Carmen Acevedo Cruz RUT 7.971.799-1; Pedro Juan Acosta Tapia RUT 6.886.634-1; Rosaura Del Carmen Ibacache Barraza RUT 5.757.258-2; Tránsito Maldonado Ardiles RUT 8.084.501-4; Senobio Del Carmen Viver Méndez RUT 5.752.156-2. 3) Socios fallecidos (con sucesión): Aníbal Quiroz Barraza RUT 1.727.066-4; Arinda Del Carmen Acosta RUT 6.621.959-3; Arturo Suarez RUT 1.727.550-k; Benjamín Suarez RUT 1.726.368-4; Cecilia de Jesús Flores Araya 8.389.594-2; Emilio Del Carmen Valencia Ibacache RUT 4.036.392-0; Fortunato Chaparro RUT 1.727.120-2; Guido Del Tránsito Tapia RUT 3.731.800-0; Hugo De Mercedes Suárez Toro RUT 5.800.898-2; Jerardo Del Carmen Castillo RUT 4.110.936-k; José Santos Carmona Barraza RUT 1.727.068-0; José Gregorio Valencia Salinas RUT 1.727.500-3; Jovina Del Carmen Tapia Tapia RUT 6.725.781-2; Juan Alberto Olivares Lazo RUT 2.787.669-2; Juan Bautista Valencia Castillo RUT 1.968.782-1; Pedro Antonio Castillo Chaparro RUT 3.504.696-8; Pedro Ángel Moyano Valencia RUT 4.596.367-5; Pedro Pablo Castillo RUT 4.233.630-0; Rolando Del Carmen Vásquez Acevedo RUT 2.795.770-6; Virgilio Acevedo Aracena No tiene registro; Erasmo Del Rosario Acevedo RUT 1.727.534-8. 4) Socios fallecidos, con mandatario designado por sucesión: Abraham Del Carmen Flores RUT 2.828.029-7; Alicia Del Tránsito Aracena Castillo RUT 9.370.035-K; Aníbal Del Carmen Palacios Palacios RUT 6.887.949-3; Arturo Del Carmen Vega Castro RUT 5.802.073-7; Blas Del Tránsito Chaparro RUT 6.854.227-8; Clemencia Del Carmen Tapia RUT 6.621.836-8; Clorinda Rosa Valencia RUT 6.856.077-2; Delia Rosa Flores Veja RUT 8.212.196-k; Diego Fidel Vásquez Faria; Elías De Jesús Flores RUT 3.911.439-9; Emilio Castillo Chaparro RUT 1.933.172-5; Ernesto Del Carmen Lazo Barraza RUT 3.259.694-0; Gerardo Del Tránsito Flores RUT 4.986.706-9; Hernán Del Rosario Suárez Moyano RUT 4.711.707-0; Honorio Vladimir Acevedo Tapia RUT 3.731.5-9; José Ramón Castillo Chaparro RUT 1.727.137-7; José Efraín Zúñiga Ibacache RUT 4.593.344-k; Juan Domingo Vega López RUT 5.604.686-0; Juvenal Quiroz Castro RUT 2.766.151-3; Luis Humberto Palacio Registro 365; Luis Alberto Pérez Castillo RUT 6.461.187-9; Marcial Del Carmen Quiroz Barraza RUT 5.447.227-7; Miguel Argel Vega Maldonado RUT 2.620.578-6; Miguel Luis Vásquez Ibacache RUT 4.165.668-9; Pedro Pablo Ibacache Flores RUT 1.727.543-7; Rigoberto Del Carmen Cruz RUT 4.516.025-4; Rolando Del Carmen Acosta Acosta RUT 4.459.218-5; Sara Quiroz Barraza RUT 6.202.343-0. Con

objeto sirva aprobar modificación íntegra de estatutos sociales y ordene correspondiente inscripción Registro Comercio Conservador Bienes Raíces competente: I. ANTECEDENTES HECHO: 1. Constitución y Naturaleza: constituida como sociedad agrícola colectiva escritura pública 20 junio 1979, Notaría Illapel. Extracto inscrito fojas 23 N° 12 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Illapel año 1979, regida por normas sociedades colectivas civiles artículos 2053 Código Civil, funcionamiento y estructura más de cuatro décadas. 2. Estatutos Sociales Originales e Inoperancia Actual: estatutos fundacionales 1979 establecieron estructura administración y representación anacrónica e inoperante. Administración y toma decisiones radicadas en socios fundadores, personas naturales cuya capacidad gestión mermada o extinguida. Número significativo de 71 socios originales, fallecido e imposibilitados participar activamente. 3. Parálisis Administrativa y Riesgo Patrimonial: rigidez estatutos originales, exigen unanimidad o quórum muy difícil consecución. Impedido designación nuevos administradores, adaptación normativa vigente y gestión patrimonio. 4. Necesidad Arbitraje: mayoría socios acordó someter diferencias a resolución Juez Árbitro. Dicha voluntad materializó ante Juzgado Letras Illapel, Rol C-138-2024, sentencia 14 febrero 2025, acogió solicitud para proceder modificación y reforma estatutos. II. FUNDAMENTOS DE DERECHO: necesidad dotar marco normativo moderno, eficaz y permita correcto funcionamiento. 1. Arbitraje como Mecanismo Idóneo: artículo 227 N° 4 Código Orgánico Tribunales establece diferencias entre socios sociedad colectiva son materia arbitraje forzoso. 2. Reforma Estatutos Objeto Arbitraje: facultad procedente, necesaria. Reforma estatutos acto esencial vida sociedad, adaptarse nuevas realidades y superar obstáculos impiden consecución objeto. 3. Propuesta Nuevos Estatutos: elaborado propuesta íntegra nuevos estatutos, se acompaña en primer otrosí, moderniza estructura Sociedad, estableciendo gobierno corporativo claro y funcional, órganos como Directorio, Junta Socios y Gerencia, facultades y quórum para administración ágil y representativa voluntad social. III. PETICIONES CONCRETAS: 1. Tener interpuesta demanda reforma estatutos sociales en contra de todos socios. 2. Acogerla y aprobar texto nuevos estatutos propone en primer otrosí. 3. Ordenar resolución apruebe reforma estatutos sea reducida escritura pública e inscriba Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Illapel, con subinscripciones procedentes. 4. Disponer gastos origen motivo reforma, protocolización e inscripción, de cargo Sociedad. 5. Que, para evento oposición o entorpecimiento demanda, por cualquiera socios, condene en costas. POR TANTO, PIDO: tener interpuesta demanda, acogerla conforme solicitado, con condenación costas en caso oposición. PRIMER OTROSÍ: tener acompañado, con citación: Proyecto Modificación Estatutos "SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA EDUARDO SUAREZ, GERARDO FLORES Y COMPAÑIA" (disponible en <https://bit.ly/sag-camisas>). Ebook gestión preparatoria designación árbitro. SEGUNDO OTROSÍ: Tener presente asumo patrocinio y poder. RESOLUCIÓN: 3 octubre 2025: Téngase interpuesta demanda juicio ordinario mayor cuantía. Traslado. Al primer otrosí: Téngase acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Conforme artículo 54 Código Procedimiento Civil ordena notificación avisos demanda y proveído, a demandados, en extracto.-

Alejandro
Tomás Viada
Ovalle

CeCL, OeE-Sign S.A., OÜ= Terms of use at www.esign-la.com/validadores, CN= Alejandro Tomás Viada Ovalle, E=alejandro.viada@notariaviada.cl 2025.10.28 09:58:36-0300'

Alejandro Tomás Viada Ovalle, Actuario, quien firma electrónicamente.